

RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, POR LA QUE SE CONVOCA LA PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO PARA LOS MAYORES DE 45 AÑOS.

En virtud de lo dispuesto en el Capítulo V, Sección 3ª, del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se establece la normativa básica del procedimiento de acceso y admisión para los mayores de 45 años y conforme al Acuerdo de 29 de octubre de 2014 de la Comisión Organizadora de la Prueba de Acceso para mayores de la Comunidad de Madrid (BOCM de 15 de diciembre de 2014), este Rectorado **RESUELVE convocar la prueba de acceso a la universidad para los mayores de cuarenta y cinco años para el año 2025.**

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

- 1.1. A la presente convocatoria podrán concurrir los interesados en acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado que se impartan en la Universidad de Alcalá.
- 1.2. El programa con los contenidos de cada una de las materias objeto de examen es el que figura publicado en la web de la Universidad de Alcalá, en [este enlace](#).
- 1.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, decayendo en su derecho aquellos que no comparezcan.
- 1.4. Los horarios y distribución de los ejercicios son los que figuran en el [Anexo I](#) que se acompaña a la presente resolución.

2. Requisitos de los candidatos

Los requisitos para presentarse a la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 45 años son:

- ✓ Tener cuarenta y cinco años o cumplirlos en el año natural en que se celebre la prueba.

- ✓ No poseer ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías.

Su incumplimiento dará lugar a la anulación de todas las actuaciones.

3. Estructura y calificación de la prueba

3.1. La prueba de acceso se estructura en dos fases:

3.1.1. Ejercicios escritos:

- a) Comentario de texto, con una duración de sesenta minutos.
- b) Lengua castellana, con una duración de noventa minutos.

3.2. Cada uno de los ejercicios que componen la prueba se califica con una puntuación de 0 a 10 puntos

3.3. La calificación de la prueba vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los ejercicios, puntuada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior, no pudiéndose en ningún caso promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos en cada ejercicio.

3.4. Se entenderá que el candidato ha superado esta fase cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final.

3.5. Los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la primera fase serán convocados a una entrevista personal.

4. Tribunal de la prueba

4.1 Con objeto de enjuiciar la prueba se constituirá antes del inicio de la misma un Tribunal nombrado por el Rector.

4.2 El Tribunal es un órgano de carácter académico y su composición garantizará que todos los ejercicios sean calificados por profesores especialistas de la materia, respetando en todo momento los principios de igualdad, mérito y capacidad.

- 4.3 Para aquellos candidatos que, en el momento de su inscripción y conforme a lo establecido por la Administración educativa, justifiquen alguna discapacidad que les impida realizar la prueba con los medios ordinarios, se adoptarán las medidas oportunas para que realicen la prueba en las condiciones más adecuadas posibles en función de su situación y cumpliendo el principio de igualdad de oportunidades. Será de aplicación lo dispuesto en el punto Undécimo del Acuerdo de 29 de octubre de 2014 de la Comisión Organizadora de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años.
- 4.4 Corresponde al Tribunal fijar los criterios específicos de corrección y calificación, que se entregarán junto con el texto del ejercicio a realizar.
- 4.5 El presidente del Tribunal organizará la vigilancia del desarrollo de la prueba y garantizará el anonimato de los candidatos en todo el proceso de corrección de los ejercicios.

5. Matrícula en la prueba.

- 5.1 Quienes deseen participar en esta prueba deberán realizar su solicitud a través de [Sede Electrónica](#) en el plazo comprendido entre el 3 y el 7 de febrero, ambos inclusive.

Documentación que debe acompañar:

- Copia del anverso y reverso del documento de identidad, vigente.
- Currículum vitae.
- Copia del documento justificativo de reducción o exención de precios públicos, en su caso.

La persona interesada recibirá, por el mismo medio, una notificación indicando la recepción de su solicitud.

6. Celebración de la prueba, publicación de resultados y periodo de revisión

- 6.1. La prueba se celebrará en la Facultad de Farmacia (Campus Externo Alcalá de Henares). Alcalá der Henares) el día 12 de marzo. En el [Anexo I](#) que se acompaña a la presente resolución figura la distribución de ejercicios y los horarios de los exámenes.

- 6.2. El día 20 de marzo a las 14:00 horas, en la web de la Universidad de Alcalá, se publicarán las calificaciones obtenidas por los candidatos ([Consulta de Calificaciones](#))
- 6.3. Los aspirantes dispondrán de tres días hábiles para presentar [reclamación](#) sobre sus exámenes, del 21, 24 y 25 de marzo hasta las 14:00 horas.

7. Entrevista personal

Los aspirantes deberán realizar una entrevista personal, que tendrá una duración máxima de 20 minutos que tendrá como objeto conocer su motivación y detectar sus habilidades y competencias básicas para hacer frente a los estudios universitarios que desea realizar.

Durante la entrevista se plantearán cuestiones generales sobre el currículo del candidato con objeto de valorar si posee un nivel de conocimientos básico en aquellas materias de contenido instrumental (matemáticas, física, química, idioma moderno, latín, griego, dibujo técnico) u otras que le permitan incorporarse con cierta garantía a los estudios solicitados. El tribunal evaluador podrá realizar al candidato orientaciones de tipo académico relativas a los estudios que pretende cursar.

8. Celebración de la entrevista

Las entrevistas se realizarán el día 3 de abril. La citación para cada aspirante se concretará el mismo día de publicación de calificaciones (20 de marzo).

9. Resolución de la entrevista

Del resultado de la entrevista se elevará una resolución de apto o no apto para el acceso a los estudios solicitados. A los aspirantes declarados aptos, se les otorgará como calificación final de la prueba la obtenida en la fase de ejercicios escritos.

10. Resultados definitivos

El día 7 de abril se publicarán los resultados definitivos. Se podrá presentar reclamación al resultado de la entrevista desde el 8 al 10 de abril a las 14:00 horas, mediante escrito motivado y presentado a través de la [Sede Electrónica](#) de la

Universidad de Alcalá. La resolución de la reclamación podrá fin a la vía administrativa.

11. Admisión en los estudios universitarios

11.1. La superación de la prueba permitirá la admisión únicamente en la Universidad de Alcalá. El candidato podrá solicitar los estudios universitarios oficiales de grado para los que ha resultado idóneo, en los plazos y de acuerdo con el procedimiento que se establezca.

11.2. La Universidad reservará el 1% de las plazas de nuevo ingreso para este cupo de acceso.

Alcalá de Henares, en el día de la fecha

EL RECTOR

PD: EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE GRADO Y ACCESO
Resolución de 29 de marzo de 2022 (BOCM nº 94, de 21 de abril de 2022)

Fdo.: Jorge Pérez Serrano